



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO

IMPLAN

IMCA



CACH
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO

CONVOCATORIA ASPHALT ART

CORREDOR
CULTURAL
CENTENARIO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público (IMPLAN), el Instituto Municipal de Cultura y Arte (IMCA) y el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo A.C. (CACH) invitan a artistas visuales, muralistas y creadores gráficos a participar en la convocatoria: **ASPHALT ART: Corredor Cultural Centenario**.

Una iniciativa de arte público para la intervención artística en el tramo de calle Galeana, entre los bulevares Colosio e Hidalgo y zonas inmediatas, en el Centro Histórico de Hermosillo, con el objetivo de mejorar la seguridad vial, fomentar la movilidad activa y transformar el espacio público en un entorno más accesible, seguro y amigable para peatones mediante el arte urbano.

1. Objeto. Dirigida a artistas visuales, muralistas y creadores gráficos con experiencia comprobable en intervenciones urbanas o pintura mural.

2. Ámbito. La convocatoria será lanzada por cruce o intersección, sobre una serie de tramos de pavimento entre los bulevares Colosio e Hidalgo, siendo la primera zona a concursarse:

a. Cruce Blvd. Colosio y Galeana (29.080613, -110.959181), Área total 280.31 m² dedicado a la temática: Educación, conocimiento, innovación y tecnología. Este cruce cuenta con superficie de rodamiento tipo asfalto.

3. Delimitación. Para la zona mencionada anteriormente, se podrá participar con una propuesta de intervención pictórica, utilizando pintura tráfico en una paleta delimitada por los siguientes colores: verde, azul, amarillo, blanco y rojo. Se deben considerar los siguientes lineamientos:

a. Los colores no podrán mezclarse ni combinarse para generar otros tonos.

b. La pintura tráfico para la intervención principal en las zonas determinadas por cada convocatoria, será suministrada a través del comité organizador.

c. Se invita a utilizar la variedad cromática que genere la mejor propuesta posible; sin embargo, los tonos disponibles se sujetarán a disponibilidad de mercado al momento de gestión e implementación de la intervención.

El artista deberá estar en posibilidad de ajustar la propuesta en caso requerido; estos cambios no implican cambios en los premios establecidos.

d. La intervención se realizará bajo supervisión del Comité Organizador del "Corredor Cultural Centenario", compuesto por el IMPLAN, IMCA y CACH.

e. Se podrá encontrar el plano técnico con las dimensiones de la zona a intervenir demarcadas en color naranja, en el hipervínculo <https://tinyurl.com/s5x22jn9>

4. La propuesta seleccionada como "ganadora" recibirá los siguientes premios:

a. Un contrato a favor del "ganador" por \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por diseño y ejecución de la obra, libres de impuestos.

b. Un apoyo en especie a favor del "ganador" de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de herramientas o instrumentos necesarios para la intervención artística (brochas, rodillos, cinta, escobas, materiales para detallado, etc.).

5. El proceso de selección se divide en dos etapas; además de cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, el artista debe resultar seleccionado en ambas etapas del proceso de selección para ser anunciado como "ganador":

a. PRIMERA ETAPA: un panel de expertos evaluará las competencias y cualidades artísticas de los participantes. En esta fase habrá de seleccionarse al menos un artista, que pasará a la segunda etapa. Para la primera etapa se debe presentar:

• Semblanza breve del artista.

• Currículum artístico.

• Portafolio visual (PDF o link a sitio web/red social profesional).

b. Los resultados de la PRIMERA ETAPA serán anunciados en las redes sociales del IMPLAN, IMCA y CACH, y al correo electrónico del participante.

c. SEGUNDA ETAPA: los seleccionados en la PRIMERA ETAPA tendrán, a partir del aviso de selección, un plazo de hasta dos semanas para desarrollar y presentar una propuesta artística para el cruce o intersección objeto de la convocatoria; los artistas que no cumplan con este plazo serán descalificados automáticamente. Para la segunda etapa se debe presentar: Boceto del diseño propuesto para la intervención, considerando:

1. Cronograma de implementación

2. Superficie a pintar por color

3. Uso exclusivo de la paleta autorizada

4. Visibilidad desde nivel peatonal y aéreo

5. Elementos que fomenten la seguridad vial, la convivencia y la identidad local. Para esto, los artistas podrán basarse en el Manual de Diseño de Calles y la Norma Oficial Mexicana correspondiente en materia de movilidad peatonal. NOM-004-SEDATU-2023.

6. Discurso (statement) vinculado a la temática establecida.

7. Tiempos de ejecución estimados, incluyendo un cronograma de trabajo

8. El diseño debe considerar la restricción cromática de la pintura tráfico.

6. Las postulaciones y envío de propuestas para la primera etapa de esta convocatoria será por medio digital al correo convocatoriaimca@gmail.com con el asunto "ASPHALT Art - [Nombre del artista]". La recepción de la información será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día **22 de febrero de 2026, a las 23:59 horas**, tiempo de Hermosillo.

7. Las postulaciones y envío de propuestas en el ámbito de esta convocatoria no garantizan la selección de un artista y/o propuesta, por lo cual el proceso podrá considerarse desierto en caso de no definirse un ganador.

8. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases. Así mismo se otorga el consentimiento para el uso de su nombre, imagen, propuestas y demás relativos para difusión de la presente convocatoria y su evolución.

9. El anuncio de la propuesta "ganadora" o resolución, será en redes sociales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, CACH, IMCA e IMPLAN.

10. La ejecución de la obra se realizará según el calendario que se especifique en el contrato que celebre el "ganador".

a. Tentativamente, se espera que los trabajos artísticos tomen lugar en un máximo de tres semanas tras la firma de contrato, considerando que la ejecución del proyecto se realizará en horario nocturno.

11. Para la contratación se requieren los siguientes documentos:

a. Personas físicas

i. Constancia de Situación Fiscal actualizada.

ii. Clave Única de Registro de Población (CURP).

iii. Comprobante de domicilio actualizado.

iv. Identificación oficial vigente.

v. Carátula bancaria (nombre de la persona, cuenta, CLABE interbancaria y nombre del banco).

vi. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

vii. Comprobante de Derechos de Autor (en caso de aplicar).

viii. Comprobante del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

ix. En caso de ser una persona física que representa a un grupo de artistas: Carta de autorización del representante, firmada los miembros del grupo y el representante. La carta debe incluir una copia de la presente convocatoria, firmada por el grupo y el representante.

b. Personas morales

i. Acta constitutiva actualizada.

ii. Poder notarial del representante.

iii. Constancia de Situación Fiscal actualizada.

iv. Comprobante de domicilio actualizado de la empresa.

v. Identificación oficial vigente del representante.

vi. Carátula bancaria (nombre de la persona, cuenta, CLABE interbancaria y nombre del banco).

vii. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

viii. Comprobante de Derechos de Autor (en caso de aplicar).

ix. Comprobante del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

x. Carta de autorización del representante legal, firmada los miembros del grupo y el representante. La carta debe incluir una copia de la presente convocatoria, firmada por el grupo y el representante.

12. La resolución del Comité Organizador será inapelable.

13. Los datos y documentos recibidos en Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, IMPLAN con motivo de la presente convocatoria, son para uso exclusivo de contratación en el "Corredor Cultural Centenario" de 2026 y serán procesados en términos de nuestro Aviso de Privacidad Institucional. https://www.hermosillo.gob.mx/avisosdeprivacidad/Reporte_avisos_Simplificado?idaviso=6862&CodigoSecretaria=0&codigo=0&dep=28

14. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Organizador del **Corredor Cultural Centenario** en Hermosillo, compuesto por el IMPLAN Hermosillo, IMCA y CACH.

15. Para mayor información, podrá contactarse en horario de 8:00 h a 15:00 h al Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público (IMPLAN) en Av. Aguascalientes 249-S, San Benito, 83190 Hermosillo, Son. Teléfono (662) 213 5774 y al Instituto Municipal de Cultura y Arte (IMCA) en Av. Dr. Aguilar No. 33 Colonia Centenario C.P. 83260, Teléfono (662) 310 6118, o bien al convocatoriaimca@gmail.com.

Hermosillo, Sonora; a 05 de Febrero de 2026.



Aviso de Privacidad
Institucional

IMCAHermosillo @imcahermosillo
<http://imca.hermosillo.gob.mx>

Instituto Municipal de Cultura y Arte, IMCA
Avenida Dr. Aguilar No. 33, Colonia Centenario. C.P. 83260
Tel: (662) 310 61 18 / Email: convocatoriaimca@gmail.com / Horario: 8:00 a 15:00 horas